



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	CCV-DTAO-052-2026
CONTRATISTA:	JOSE CEIN VILLEGAS QUINTERO
C.C:	17.639.597
OBJETO:	DO06-3202032-1-006 Compra de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del PNN nevado del Huila en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control y demás acciones del Área Protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 18 días del mes de junio de 2026.

Señor

JOSE CEIN VILLEGAS QUINTERO

C.C: 17.639.597

Dirección: CL 20 A 6 67 BRR SENDOYA, Pasto, Nariño.

Correo electrónico: villegas.quintero66@hotmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-071-2026**

CCV-DTAO-052 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Página | 1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM NO. 052 DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DO06-3202032-1-006 Compra de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del PNN nevado del Huila en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control y demás acciones del Área Protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10151701	1000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10150000 Semillas, bultos, plántulas y esquejes	10151700 Semillas o plántulas de arroz	10151701 Semillas o plántulas de arroz
50112005	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50110000 Producto de carne y aves de corral	50112000 Carnes Procesadas y preparadas	50112005 Carne, procesada con aditivos
50131704	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50130000 Productos lácteos y Huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131704 Leche en polvo
50161509	50000000 Alimentos, Bebidas y	50160000 chocolates, azúcares,	50161500 chocolates, azúcares,	50161509 Azúcares naturales o



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	Tabacos	edulcorantes y productos de confitería	edulcorantes productos	productos endulzantes
50161511	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161511 Chocolate o sustituto de chocolate
50181905	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50180000 Pan y Galletas y pastelitos dulces	50181900 Pan y Galletas y pastelitos dulces	50181905 Galletas de Dulce
50181909	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50180000 Pan y Galletas y pastelitos dulces	50181900 Pan y Galletas y pastelitos dulces	50181909 Galletas de Soda
50192110	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50190000 Alimentos, Preparados y conservados	50192100 Pasabocas y Snacks	50192110 Nueces o fruta disecada
50192110	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50190000 Alimentos, Preparados y conservados	50192100 Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez, dulce y conserva de fruta	50192110 Mermeladas o preservativos de fruta

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Página | 3



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

50192901	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50190000 Alimentos, Preparados y conservados	50192900 Pastas o tallarines naturales	50192901 Pasta Sencilla o fideos
50202306	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202306 Refrescos
50221002	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50220000 Productos de cereales y legumbres	50221000 Legumbres	50221002 Harina
50221101	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50220000 Productos de cereales y legumbres	50221100 Cereales	50221101 Grano de cereal
50467007	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabacos	50460000	50467000 Kimchis dulces en lata o en frasco	50467007 Atún enlatado

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la compra de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del PNN nevado del Huila en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control y demás acciones del Área Protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional, así:



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

6, que se encuentra en los documentos del proceso. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015/
1.2 PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos) Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						8.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1		Tipo Bolsa - D006-3202032-1-006 Compra de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del PNN nevado del Huila en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control y demás acciones del Área Protegida en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional	1,00	VG	8.000.000,00	8.000.000,00

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El contratista deberá tener claridad de las especificaciones técnicas el cual no lo exime de suministrar un servicio de primera calidad y que corresponda al precio de mercado, así como proporcionar los bienes (víveres) de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptara ofertas parciales.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte, cargue y descargue en que incurra para la entrega de los productos.
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- **Nota 1: El presente proceso corresponde a un contrato tipo bolsa.**

Nota 2: Dentro de la ejecución contractual, la Entidad no estará en la obligación de cumplir mínimos o máximos dado que está condicionado a las necesidades presentes del área protegida. Para lo cual el mínimo o máximo de cantidades solicitadas estará supeditado a los límites presupuestales asignados para el presente proceso y teniendo en cuenta los pedidos realizados por el supervisor del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a.** Garantizar la entrega de los elementos en el tiempo establecido, los cuales debe ser llevados a la sede operativa del Parque Nacional Natural Nevado del Huila ubicada en el **municipio de Planadas – Tolima, en la Calle 10 No. 59 -83 Barrio El Centro**, por lo cual, el proveedor deberá asumir los gastos de transporte y demás en que incurra para llevar a cabo la ejecución del contrato.
- b.** Cumplir con la entrega oportuna de los víveres descritos en las especificaciones técnicas, en las cantidades descritas y en el sitio solicitado por el Parque Nacional Natural Nevado del Huila.
- c.** Con el fin de facilitar el almacenamiento temporal y el traslado de los elementos entregados, se requiere que el proveedor entregue en cajas de cartón debidamente selladas y marcadas con los víveres que contiene.
- d.** Ofrecer productos de marcas reconocidas los cuales sin excepción deberán tener grabado la fecha límite de consumo.
- e.** Fechas de vencimiento para los productos enlatados no deben ser menores a dos años, en todos sus componentes.
- f.** Entregar los elementos y materiales en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados, cuando aplique.
- g.** Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.
- h.** Reemplazar los elementos que por cualquier motivo no cumplan con las condiciones idóneas para este tipo de insumos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (08) días calendario efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- i.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, según lo dispuesto en los estudios previos, invitación pública, sus adendas, propuestas presentadas y documentos que hacen parte integral de contrato.
- j.** Cumplir con el objeto contractual dentro del tiempo estimado para la entrega de los productos.
- k.** Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- l.** Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- m.** Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, esto es, salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que la complementen, sustituyan o modifiquen. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la copia del pago

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Página | 6

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

- n.** Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica o documento equivalente de acuerdo con la normatividad vigente, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- o.** Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- p.** El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- q.** Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
- r.**

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a.** Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c.** Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d.** Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e.** Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f.** Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g.** Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes sean entregados la sede operativa del PNN Nevado del Huila, ubicada en la calle 10 No. 59 - 83 Barrio El Centro, del municipio de Planadas departamento del Tolima.

7. VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila, para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma SECOP II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 10326 del 02 de junio de 2026.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 88880131634 Ahorros del Banco Bancolombia.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **jefe del área del Parque Nacional Natural Nevado del Huila**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Página | 10

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.**- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"